



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CENTRAL EN EL EDIFICIO DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES**

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada en la firma digital del presente documento.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra, la Illma. Sra. D<sup>a</sup>. Gladis de León León, Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**I N T E R V I E N E N**

El primero, por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la ley 8/2015 de Cabildos Insulares, el artículo 6 m) del Reglamento Orgánico de la Corporación y el artículo 6.2 de los Estatutos de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes.

El segundo, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por delegación contenida en Decreto del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife de 16 de diciembre de 2021 y el artículo 8.2 a) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Ambas partes, en la condición con que intervienen, se reconocen, de modo recíproco, la capacidad legal necesaria a los fines y formalización de este Convenio de Colaboración, por medio del presente documento, y al efecto,

**E X P O N E N**

**PRIMERO.-** El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife suscribieron, con fecha 8 de julio de 2008, un Protocolo General de Colaboración para la gestión conjunta de la Biblioteca Pública Municipal Central del que derivarán Convenios de Colaboración en desarrollo del mismo.

Al amparo del mencionado Protocolo, ambas entidades firmaron con fecha 28 de diciembre de 2012 el Convenio de Colaboración para la Gestión de la Biblioteca Pública Municipal Central, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021 "pudiendo ambas partes rescindirlo o prorrogarlo por mutuo acuerdo, por escrito, de forma justificada", según consta literalmente en el documento.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Cultura, viene colaborando desde el año 2000 con los ayuntamientos de la Isla, para la coordinación, asesoramiento y apoyo técnico y financiero en el desarrollo de proyectos, acciones y actividades en las bibliotecas públicas municipales centrales, a través de los planes de bibliotecas 2000-2010, 2011-2015 y el vigente Plan Insular 2016-2025, en aras de ofrecer unos servicios de calidad.

Código Seguro De Verificación	oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gladis de Leon Leon	Firmado	30/12/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==</a>			

Código Seguro De Verificación	eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	30/12/2022 12:48:48	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7	

Complementariamente, se aprobó en 2007 el Modelo Insular de Bibliotecas, documento de ordenamiento y regulación que sirve como referencia a la hora de concretar el funcionamiento del sistema de la biblioteca pública en Tenerife. Integrado por un Modelo de Red -descripción del funcionamiento colectivo de las bibliotecas de la Red Insular-, un Modelo de Biblioteca - descripción de las tipologías bibliotecarias en el seno de la Red Insular- y un Modelo de Gestión, describe todos los elementos imprescindibles para el correcto funcionamiento de una biblioteca pública perteneciente a la Red Insular. Este último modelo de gestión permite al Cabildo, mediante convenios con los diferentes ayuntamientos de Tenerife, actuar en la planificación, evaluación y prestación de servicios de las bibliotecas públicas municipales centrales.

**TERCERO.** - A su vez, el Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2021, "ejercerá las competencias previstas en sus Estatutos, con las siguientes especialidades: (...) La Red de Museos y Bibliotecas Municipales se vinculan funcionalmente con el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con la ubicación en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes ha potenciado su Biblioteca Municipal Central como centro de referencia de las políticas culturales y sociales locales, donde se prestan servicios de calidad, ofreciendo la totalidad de las prestaciones que recoge la normativa europea, española y autonómica sobre bibliotecas públicas en unas instalaciones adecuadas para ello.

**CUARTO.-** La Ley 5/2019, de 9 de abril, de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias establece en su artículo 4 los principios y valores de la biblioteca, y determina que son las administraciones públicas canarias quienes garantizarán el acceso a las bibliotecas con la finalidad de promover la difusión del pensamiento y la cultura, fomentar la lectura, y contribuir a la transformación de la información en conocimiento, al desarrollo cultural y la investigación y al ejercicio de una ciudadanía real y activa.

**QUINTO.-** El artículo 26.1 b) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece como servicio obligatorio para los municipios de más de cinco mil habitantes el de biblioteca pública.

**SEXTO.-** El artículo 70.2.p) del Estatuto de Autonomía de Canarias encomienda a los cabildos insulares funciones ejecutivas en materia de museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la comunidad autónoma.

**SÉPTIMO.-** A tales efectos se ha previsto la suscripción de un convenio de colaboración, que encaja en la definición (acuerdo con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, entre sí para un fin común) y tipología (convenio interadministrativo firmado entre dos o más administraciones públicas) indicadas en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

En consecuencia, y a los efectos anteriores, los intervinientes formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES


### PRIMERA.- OBJETO.


El objeto del presente Convenio de Colaboración es regular las formas de cooperación entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la prestación del servicio de biblioteca pública municipal de Santa Cruz de Tenerife en el edificio TEA Tenerife Espacio de las Artes del Cabildo Insular de Tenerife.

### SEGUNDA.- ESPACIO BIBLIOTECARIO.

El espacio destinado a biblioteca cumple los requerimientos mínimos fijados respecto a sus dimensiones y servicios básicos y tiene una superficie útil total de 4.949,22 m<sup>2</sup> distribuidos del siguiente modo:

- 2 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gladis de Leon Leon	Firmado	30/12/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	30/12/2022 12:48:48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/7	

Planta baja (acceso):

Biblioteca: 2.821,39 m<sup>2</sup>

Planta Sótano:

Oficinas biblioteca: 350,47 m<sup>2</sup>

Área de trabajo de biblioteca: 96,03 m<sup>2</sup>

Biblioteca infantil y juvenil: 1.072,59 m<sup>2</sup>

Depósito A 16: 82,82 m<sup>2</sup>

Depósito A 19: 171,53 m<sup>2</sup>

Depósito A 28: 175,30 m<sup>2</sup>

Depósito A 30: 179,09 m<sup>2</sup>

El uso del referido espacio se distribuye de la siguiente manera:

- Serán de uso exclusivo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el espacio correspondiente a las oficinas y área de trabajo de la biblioteca y los depósitos A16, A19, A28 y A30, así como la biblioteca de la planta baja y la biblioteca infantil y juvenil en el horario de apertura oficial de los servicios bibliotecarios de la biblioteca pública municipal.
- Asimismo, el espacio Cilindro de actividades, situado en la Sala de Lectura (planta baja), será gestionado de manera conjunta por ambas administraciones, articulándose las herramientas necesarias para llevar a cabo una gestión coordinada en el uso del recinto. La programación de contenidos tendrá carácter autónomo e independiente por parte de cada entidad. En todo caso, en horario de Biblioteca, las actividades que allí se programen deberán ser compatibles con el uso de la sala como espacio bibliotecario. Estará prohibido el consumo de comida y bebida, a excepción de agua, tal y como ocurre en la sala de lectura.
- El Cabildo Insular de Tenerife tendrá el uso exclusivo de la biblioteca de la planta baja y la biblioteca infantil y juvenil fuera del horario de apertura oficial de los servicios bibliotecarios de la biblioteca pública municipal.

A tales efectos el horario de apertura oficial de los servicios bibliotecarios de la biblioteca pública municipal queda establecido de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes laborables, sin perjuicio de adaptaciones horarias en periodos de verano, Navidad o Carnaval. La Biblioteca municipal podrá organizar eventos y actividades de carácter extraordinario durante los fines de semana y los días festivos.

El plano de los espacios destinados a biblioteca con la zonificación y distribución de los servicios se adjunta al presente convenio como Anexo I.

**TERCERA.- FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA.**


La Biblioteca Pública Municipal objeto de este convenio prestará al menos los siguientes servicios bibliotecarios básicos:


- Servicio de consulta y acceso libre a documentos en cualquier soporte documental.
- Lectura en sala.
- Préstamo individual o colectivo.
- Atención, información y orientación a las personas usuarias.
- Formación de las personas usuarias mediante la organización de cursos de formación.
- Acceso a la información digital a través de internet o las redes análogas que se puedan desarrollar, así como la formación para su mejor manejo.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE:**

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se obliga a:

- 3 -

Código Seguro De Verificación	oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gladis de Leon Leon	Firmado	30/12/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==</a>			

Código Seguro De Verificación	eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	30/12/2022 12:48:48	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

- 1) Ceder el uso de los espacios que se especifican en el anexo 1, donde se ubica la Biblioteca Pública Municipal Central de Santa Cruz de Tenerife, con el mobiliario, el equipamiento y las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.
- 2) La comisión técnica de seguimiento estudiará y realizará un informe anual para identificar las necesidades bibliotecarias en materia de mobiliario e infraestructuras y así poder dotar a la biblioteca de los medios para ofrecer unos servicios que garanticen unos mínimos de calidad (estanterías adaptadas para albergar la diferente tipología documental y tipos de soporte; carros de biblioteca; armarios compactos para todos los depósitos; vitrinas para los proyectos expositivos de la biblioteca; mesas y sillas para los usuarios; mobiliario especializado para la Bebeteca; pantallas expositivas; mobiliario e infraestructura para un aula de formación)
- 3) Asumir los siguientes gastos de mantenimiento general del inmueble:
  - a) Suministros generales (consumo eléctrico, de agua y tasa de residuossólidos).
  - b) Servicios generales (desinsectación, desratización y desinfección, seguridad y vigilancia 24 horas, limpieza y soporte Wifi).
  - c) Servicios de mantenimiento (ascensor, montalibros, climatización, equipos de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, sistemas de seguridad CCTV y mantenimiento correctivo).
  - d) Hacerse cargo del personal de apoyo que realice las funciones de auxiliar de sala fuera del horario de apertura previsto para los servicios de Biblioteca Pública Municipal Central.
  - e) Presencia en la biblioteca de un/a vigilante de seguridad durante 7 horas diarias de lunes a viernes durante el horario de biblioteca.


Dichos gastos serán asumidos por TEA Tenerife Espacio de las Artes entidad pública empresarial del Cabildo Insular de Tenerife que tiene encomendada la gestión del edificio donde se ubica el espacio bibliotecario.


#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se obliga a:

1. Prestar los servicios propios de una Biblioteca Pública Municipal de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.
2. Abonar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la parte proporcional, en función del espacio ocupado, de los gastos de mantenimiento asumidos por éste y detallados en la cláusula 4.2. Dicha cantidad asciende a doscientos treinta y ocho mil (238.000,00) euros anuales, que deberá ser abonada por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz antes del 30 de junio de cada año natural de vigencia del Convenio. Si los referidos ingresos no se efectúan en los periodos establecidos, el Cabildo procederá a su detracción de la carta municipal.
3. Financiar los gastos de personal de la biblioteca y otros gastos no incluidos en el punto 2 de la estipulación cuarta del presente Convenio. El personal que presta servicios en la Biblioteca Pública Municipal Central depende orgánica y funcionalmente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
4. Ofrecer 60 horas semanales de servicios bibliotecarios en TEA, a razón de 12 horas diarias de lunes a viernes laborables, sin perjuicio de adaptaciones horarias en periodos de verano, Navidad o Carnaval. La Biblioteca Municipal se reserva el derecho de organizar eventos de carácter extraordinario durante los fines de semana o en días festivos.
5. Mantener actualizado un modelo de gestión bibliotecaria adaptado al espacio en el que se desarrolla el servicio que deberá incluir, como mínimo, el reglamento general de la biblioteca, una carta de servicios, un plan de acción anual y la memoria anual.

- 4 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gladis de Leon Leon	Firmado	30/12/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	30/12/2022 12:48:48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/7	

6. Conservar en buen estado el equipamiento instalado en el espacio cedido e informar al Cabildo de Tenerife en el caso de sustracción, extravío, deterioro o cambios respecto de la configuración original. El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento se compromete a realizar todos los actos necesarios para su reparación o restitución.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Ambas partes se comprometen a:

1. Articular las vías de comunicación internas necesarias para que la información de interés fluya de manera bidireccional entre los equipos técnicos de ambas instituciones.
2. Coordinar el tratamiento de las reclamaciones, quejas y sugerencias que afecten al servicio y al espacio bibliotecario.
3. Facilitar la información que permita la correcta divulgación de las actividades que se realicen en TEA Tenerife Espacio de las Artes y en la Biblioteca Pública Municipal Central.
4. En todas aquellas acciones relacionadas con este convenio en las que participen de manera activa y real ambas instituciones, figurará el logotipo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el del Cabildo Insular de Tenerife. A tal fin, ambas partes se comprometen a proporcionar a la otra dicha imagen institucional en los soportes y formatos adecuados para dar cumplimiento a la presente estipulación.

#### SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

Las propuestas de modificación de las instalaciones, del equipamiento o de los servicios del espacio cedido objeto de este convenio se elaborarán de común acuerdo entre las dos Administraciones y deberán contar con la autorización de los órganos de gobierno correspondientes de cada administración local.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de ambas partes.

#### OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de las obligaciones contenidas en este convenio, su evaluación y la resolución de conflictos, se constituirá una comisión mixta de seguimiento.

Estará compuesta por tres miembros designados por cada uno de los intervinientes de entre su personal directivo y técnico.

Será preceptivamente consultada y evacuará informes vinculantes sobre los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio; así mismo podrá proponer la formalización de las mejoras del mismo o la suscripción de nuevas adendas para servicios no incluidos.


La periodicidad y lugar de celebración de las sesiones, el quórum para su válida constitución, la adopción de acuerdos y demás normas de funcionamiento de la Comisión serán aprobadas por ésta.


En todo lo no previsto en los puntos precedentes, en cuanto al funcionamiento de la Comisión, regirán las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ambas partes rescindirle por mutuo acuerdo, por escrito, de forma justificada y con una antelación mínima de doce meses.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, se podrá acordar unánimemente por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gladis de Leon Leon	Firmado	30/12/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	30/12/2022 12:48:48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		<b>Página</b>	

### DÉCIMA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente convenio se extingue por el trascurso de su vigencia o por incurrir en causa de resolución.


Son causas de resolución:


- a) El trascurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

### UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia que surgiese en la interpretación del presente Convenio de Colaboración deberá ser planteada ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro foro que pudiera corresponderles

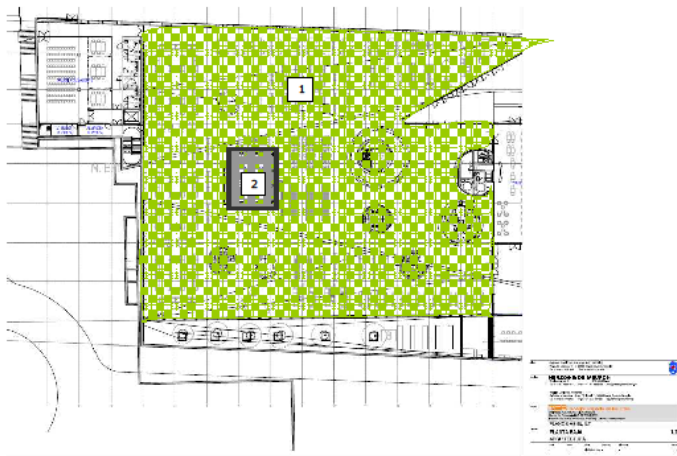
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oRt2//hfGGa5TNEyJkBVqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gladis de Leon Leon	Firmado	30/12/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGGa5TNEyJkBVqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGGa5TNEyJkBVqQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	30/12/2022 12:48:48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		<b>Página</b>	



CUADRO SUPERFICIES		
Nº	Zona	Superficie m2
1	A32: DEPÓSITO AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO Nº Y MUSEOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.	181,78
2	A30: MICROFILMES	179,09
3	A28: LIBROS COMPACTOS Y CDU.	175,30
4	A19: PRENSA HISTÓRICA - FONDOS HISTÓRICOS	171,53
5	A16: DEPOSITO 5 PRENSA VIVA.	82,82
6	OF. BIBLIOTECA	350,47
7	BIBLIOTECA INFANTIL	831,79
8	ACTIVIDADES	100,79
9	TALLER INFANTIL	55,13
10	MUEBLE INFANTIL	124,77
11	AREA DE TRABAJO PRESTAMO DE LIBROS	96,03
Total		2.349,5



CUADRO SUPERFICIES		
Nº	Zona	Superficie m2
1	Biblioteca	2.821,39
2	Cilindro Audiovisuales	60
Total		2.881,39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gladis de Leon Leon	Firmado	30/12/2022 10:33:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oRt2//hfGga5TNEyJkBVqQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	Firmado	30/12/2022 12:48:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eHTQwx7Hbh5CUaSxeYYiVA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/7

